

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA VILLAMIL RAMÍREZ e IVÁN RICARDO VILLAMIL GUERRA
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2023.00066.00

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 932.393,00
GASTOS	\$ 0,00
Notificaciones	\$ 58.000,00
Póliza Judicial	\$ 0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$ 0,00
Total	\$ 990.393,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES DE NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$990.393).

Retén, Magdalena, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho la presente liquidación de costas y liquidación del crédito. **Provea.**


JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
SECRETARIO



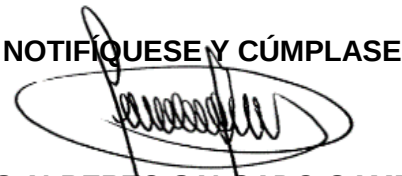
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN, MAGDALENA

El Retén, Magdalena, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUAN BAUTISTA VILLAMIL RAMÍREZ e IVÁN RICARDO VILLAMIL GUERRA
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2023.00066.00

Observada la liquidación de las costas por valor de \$990.393 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

En ese mismo orden de ideas, observa el Despacho que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, y además se considera que la misma viene ajustada a lo dictaminado en el orden de apremio, el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez